

**ORDENANZA N° 479/1965**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza presentado por la totalidad de los Sres. Concejales de este Cuerpo referente a “Desarmaderos de Materiales”; y

**CONSIDERANDO:**

Que además de afear el aspecto edilicio, producirse roturas en las veredas, lo que hace casi imposible el tránsito de los peatones por ellas, la suciedad producida por los diversos materiales acarreados y el estado de abandono en que se encuentran los materiales depositados en su interior, lo que ayuda a que se produzca una proliferación de ratas, arañas y toda clase de insectos, atentando éstos contra la higiene y seguridad de los vecinos de esta ciudad, que con insistencia vienen recalmando se tomen medidas urgentes sobre estos tipos de actividades;

Por todo ello, este Honorable Concejo Municipal sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ART.1º)**-Los “Desarmaderos de Materiales” establecidos deberán cumplimentar todos los articulados de la presente en el término de 360 días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-----

**ART.2º)**-No podrán permanecer los materiales en la vía pública por más de una hora.-----

**ART.3º)**-En los lugares donde se almacenen materiales deberán tener por lo menos piso de ladrillos con una lechinada de porland.---

**ART.4º)**-Todos los materiales sin excepción deberán estar en estanterías cuya altura del nivel del piso no podrá ser menor de 0,30 metros.-----

**ART.5º)**-Al no darse cumplimiento a los artículos que anteceden el Departamento Ejecutivo Municipal aplicará una multa de CINCUENTA MIL PESOS M/N (50.000,00 m/n) y lo notificará dándole treinta días más de plazo, si en ese termino no se diera cumplimiento duplicará la multa y sin más trámite procederá a la clausura del local hasta tanto no se de cumplimiento a la presente Ordenanza.-----

**ART.6º)**-**NOTIFÍQUESE** por la repartición que corresponda a las partes interesadas.-----

**ART.7º)**-**REMÍTASE** al Departamento Ejecutivo para su Promulgación, Publicación, Comunicación, Registro y Archivo.-----

**SALA DE SESIONES, 24 DE NOVIEMBRE DE 1965.-**